

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 12 JUN 2017

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedrabuena", Sra. Ana Claudia CAMINOS D.N.I. N° 21.481.590, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración, un (1) telón de color negro para ser utilizado en los actos escolares.

Que se han requerido los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Elio Enrique MÜLLER, a fojas (4) vuelta.

Que a fojas 13 (trece), obra Informe de Auditoría General Interna N° 1435/17, sin observaciones.

Que, por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar con la compra de UN (1) telón de color negro, a favor de la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedrabuena", Sra. Ana Claudia CAMINOS D.N.I. N° 21.481.590, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la compra de UN (1) telón negro favor de la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedrabuena", Sra. Ana Claudia CAMINOS D.N.I. N° 21.481.590, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

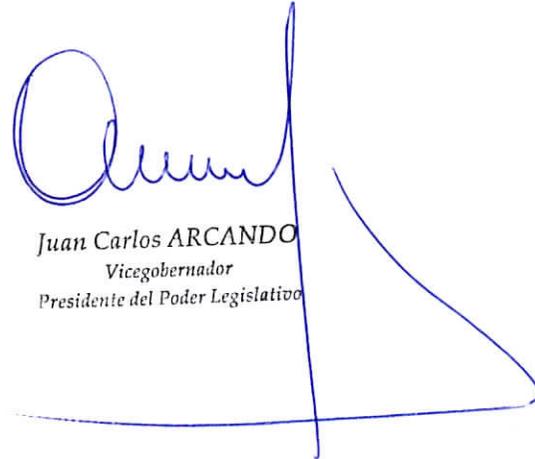
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Compras y Suministros, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución

[Firma]

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 612/2017



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo